

## **PROPUESTA DE ACUERDO DEL GOBIERNO DE ZARAGOZA:**

El Gobierno de Zaragoza, con fecha \_\_ mayo de 2024, adoptó el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2024 (OEP 2024) del Ayuntamiento de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), con sujeción a lo previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaragoza y a la Plantilla de Personal Municipal, aprobada de forma definitiva por el Pleno Corporativo el 14 de febrero de 2024 -BOP nº. 40 de fecha 19-2-2024, y una vez cumplimentado el correspondiente proceso de negociación con la Organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza, en los términos previstos en el artículo 37.1 apartados c), f), l) y m) TREBEP.

La Oferta de Empleo Público del año 2024 incluye las siguientes 336 plazas:

Anexo I.A.- 243 plazas que serán objeto de convocatoria conjunta, y que se distribuyen en 212 plazas al turno libre ordinario, 12 plazas al turno libre de reserva para personas con discapacidad física, sensorial, o de cualquier otra naturaleza salvo la intelectual y mental, 2 plaza para el turno libre de reserva para personas con discapacidad mental, 5 plazas para el turno libre de reserva para mujeres víctimas de violencia de género, 2 plazas para el turno libre de reserva para personas transexuales, 2 plazas para el turno libre de reserva para personas víctimas de terrorismo, 3 plazas para el turno libre de reserva para personas con discapacidad intelectual, y 5 plazas para el turno libre de reserva para militares profesionales de tropa y marinería. Las plazas que no se cubran por los turnos de reserva podrán acrecentar a las previstas en el turno libre ordinario.

Anexo I.B.- 2 plazas para el turno libre de reserva para personas con discapacidad intelectual.

Anexo II.- 6 plazas para el turno de movilidad voluntaria entre los funcionarios pertenecientes a distintas Policías Locales de Aragón (Art. 26 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón) que serán objeto de convocatoria independiente y provisión por el sistema de concurso de méritos. Las plazas que no se cubran podrán acrecentar a las previstas en el turno libre ordinario (policía local).

Anexo III.- 85 plazas para el turno de promoción interna y que serán objeto de convocatoria independiente.

**SEGUNDO.** - A los efectos de dar cumplimiento a los límites, requisitos y tasas de reposición de efectivos previstas en el artículo 20 LPGE/2023, la OEP del año 2023 para la selección del personal municipal, se agrupa en los términos siguientes:

2.1.- Las plazas determinadas en los Anexos I y II, incluyen un total de 251 plazas de nuevo ingreso derivadas de la tasa de reposición de efectivos, calculada y obtenida según lo dispuesto en el artículo 20. Tres LPGE/2023, y acumulada conforme autoriza el artículo 20. Cuatro.1 de la LPGE/2023.

De las 251 plazas, 182 corresponden a sectores prioritarios y 69 lo son del resto de sectores no prioritarios, a los efectos de su acumulación en los términos previstos en el artículo 20. Cuatro.1 LPGE/2023.

2.2.- Las 85 plazas determinadas en Anexo III para el turno de promoción interna están excluidas de cómputo de la tasa de reposición de efectivos, conforme a lo previsto en el artículo 20. Tres.4.b LPGE/2023.

**TERCERO.**- Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva no inferior al 8 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, previsto en los artículos 27 de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, 59 TREBEP, y 24.2.h del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza, el día 22 de febrero de 2024, se integran en el Anexo I.A, 12 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas discapacitadas físicas, sensoriales o de cualquier otra naturaleza salvo intelectual y mental, y que serán objeto de convocatoria conjunta con las plazas del turno libre ordinario, 2 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas discapacitadas mentales que también será objeto de convocatoria conjunta con las plazas del turno libre ordinario, así como 5 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas discapacitadas intelectuales y que serán de entre las mismas 3 plazas objeto de convocatoria conjunta con las plazas del turno libre ordinario y 2 plazas serán objeto de convocatoria independiente integrándose en el Anexo I.B.

**CUARTO.** - Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva del 2 por ciento para mujeres víctimas de violencia de género previsto en los artículos 50.2 de la Ley 7/2018 de 28 de junio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comunidad Autónoma de Aragón, y 24.2.h del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza, el día 22 de febrero de 2024,, se integra en el Anexo I.A, 5 plazas reservadas a mujeres víctimas de violencia de género y que serán objeto de convocatoria conjunta.

**QUINTO.** - Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva del 1 por ciento para personas transexuales previsto en los artículos 27.3 de la Ley 4/2018 de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón y 24.2.h del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el

Gobierno de Zaragoza, el día 22 de febrero de 2024,, se integra en el Anexo I.A, 2 plazas reservadas al turno libre de reserva para personas transexuales y que será objeto de convocatoria conjunta.

**SEXTO.-** Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva para personas víctimas de terrorismo según lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas del Terrorismo, disposición adicional segunda de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo de Aragón, y artículo 24.2.h del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza aprobado por el Gobierno de Zaragoza, el día 22 de febrero de 2024, se fija en un 1 por ciento la citada reserva, lo que determina que se establezcan 2 plazas reservadas para víctimas de terrorismo (Anexo I.A).

**SÉPTIMO.** - Al objeto de dar cumplimiento al cupo de reserva de hasta un máximo del 20 por ciento para militares profesionales de tropa y marinería con más de cinco años de servicios previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón, se integra en el Anexo I.A, 5 plazas reservadas para militares profesionales de tropa y marinería y que será objeto de convocatoria conjunta.

**OCTAVO.** - Disponer que, para hacer frente a la estimación de gasto derivado de la OEP del año 2024, se proceda a mantener la oportuna consignación presupuestaria en las aplicaciones de gasto de personal del Presupuesto municipal, para su correspondiente tramitación y aprobación por el órgano municipal competente.

**NOVENO.** - Manifiestar que, el número de plazas comprometidas en la OEP del año 2024, y en las ofertas de empleo público pendientes de convocar podrá ampliarse cuando proceda según la naturaleza de cada turno de ingreso hasta un diez por cien adicional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 TREBEP, procediéndose antes del 31 de diciembre del presente ejercicio y en el expediente que se ha tramitado a identificar las plazas que podrán ser objeto de ampliación. Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 24.2.g del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22 de febrero de 2024, las plazas que resulten desiertas tras la conclusión de los procesos selectivos, se convocarán o se incluirán de nuevo para su provisión junto a las plazas que se hubieren ofertado posteriormente y no hubieren sido convocadas.

**DÉCIMO.** - Informar que, los requisitos generales de participación de los aspirantes a los procesos selectivos derivados de la OEP 2024, serán los establecidos en el artículo 55 TREBEP. La titulación exigible será la determinada en los respectivos anexos, o en su caso, la prevista legalmente en el momento de convocarse el respectivo proceso selectivo. Los aspirantes que opten por el turno libre de reserva para personas discapacitadas deberán cumplir, además, los requisitos legales establecidos en los artículos 59.1 TREBEP, y 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Los aspirantes que opten por alguno de turnos de reserva previstos en la OEP 2024 para mujeres víctimas de violencia de

género, personas transexuales, militares profesionales de tropa y marinería y víctimas de terrorismo, además de cumplir los requisitos generales deberán acreditar el derecho a acceder a través del respectivo cupo de reserva conforme a lo dispuesto para cada uno de ellos en la legislación de aplicación. Los aspirantes del turno de promoción interna deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 18.2 TREBEP y 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

**UNDÉCIMO.** - Aprobar las medidas de planificación de los recursos humanos que se determinan en el Anexo IV.1 -Medidas Complementarias de Planificación de RRHH-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 TREBEP.

**DUODÉCIMO.-** Aprobar los criterios generales sobre oferta de empleo público y acceso que habrán de regir las convocatorias de los procesos selectivos que se desarrollen en ejecución de la OEP del año 2024 y en su caso, las convocatorias pendientes de ejecución derivadas de otras ofertas de empleo público -Anexo IV.2-, y que complementan lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Acuerdo sobre condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 22-2-2024 (BOPZ n.º 49 de 29-2-2024).

**DÉCIMO TERCERO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, así como los Anexos I, II, III y IV de la OEP 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 70.2 TREBEP, 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 237.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, así como en la web del Ayuntamiento de Zaragoza ([www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es)).

**DÉCIMO CUARTO.** - Remitir una copia del acuerdo a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la LBRL, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de OEP del Estado, así como a la Diputación General de Aragón.

**DÉCIMO QUINTO.** - Requerir a la Concejalía Delegada de Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos administrativos previstos y derivados de la OEP del Ayuntamiento de Zaragoza del año 2024, conforme a las previsiones, plazos y normativa legal de aplicación.

Las plazas ofertadas, incluidas las que puedan ser objeto de ampliación por las causas previstas en el apartado noveno, serán las identificadas en el expediente administrativo en las condiciones establecidas en el mismo.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del artículo 70 TREBEP, y el artículo 20. Tres. 3.b) LPGE/2023, el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos será de tres años a contar desde la fecha de aprobación de esta OEP 2024.

El orden de actuación de las personas aspirantes en todos los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Zaragoza se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience con la letra que resulte del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE.

En los supuestos de acumulación de procesos selectivos correspondientes a distintas ofertas de empleo público, el orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que se haya determinado, en la más reciente de las ofertas de empleo público acumuladas.

**DÉCIMO SEXTO.** - Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

